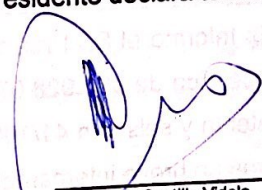
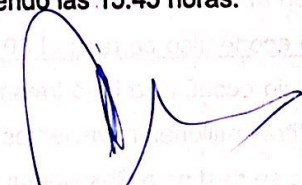


los miembros del Directorio a los efectos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019:

En uso de la palabra, el representante del Sr. Accionista José Luis Pardo propone se apruebe la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio bajo consideración. Se aprueba la moción presentada por unanimidad de votos presentes, con la abstención a su respecto de los Sres. Accionistas que revisten simultáneamente el carácter de Directores de la Sociedad. A continuación, el Sr. Vicepresidente somete a consideración de los presentes el siguiente punto del orden del día: 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019: En uso de la palabra, el Sr. Vicepresidente manifiesta que es su intención, así como la de los restantes miembros del Directorio, renunciar a cualquier remuneración que pudiere corresponderle por su labor durante el ejercicio bajo consideración. En consecuencia, y con la abstención a su respecto de los Sres. Accionistas que revisten simultáneamente el carácter de Directores de la Sociedad, se resuelve por unanimidad de votos presentes aceptar la renuncia formulada, agradeciéndoles sus generosas actitudes. Acto seguido se somete a consideración el último punto del orden del día: 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad de votos presentes quedan designados el representante de los Sres. José Luis Pardo y Juan Patricio Pardo para firmar el acta. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Juan Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Juan José Rodríguez Quintana y Leonel Axel Barimboim y al Sr. Marcial Cichello y/o a quien ellos designen para que actuando en forma individual e indistinta procedan a realizar las presentaciones pertinentes a inscripciones que corresponden en la Inspección General de Justicia, dejándose constancia de que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia se consigna la dirección especial de correo electrónico juampi@ewar.com.ar, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigir a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Vicepresidente declara terminada la sesión siendo las 15:45 horas.


Facundo Castillo Videla
(en representación de José Luis Pardo)


Facundo Castillo Videla
(en representación de Juan Patricio Pardo)

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de dos mil veintiuno, se

60
A 12
112

reúnen en San Martín 299, 7° piso de esta Ciudad los Sres. Accionistas de **MADECO ARGENTINA S.A.** Preside el acto el Sr. Presidente Juan Patricio Pardo. Siendo las 15:15 horas el Sr. Presidente declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, no habiéndose publicado la convocatoria a la presente Asamblea, ya que la misma reviste el carácter de unánime, conforme al artículo 237, tercer párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se encuentran presentes los cinco (5) accionistas, cuatro (4) por representación y uno (1) por sí, poseedores de noventa y siete millones ciento cuatro mil ciento sesenta y nueve (97.104.169) acciones, representativas de la totalidad del capital social de pesos noventa y siete millones ciento cuatro mil ciento sesenta y nueve (\$97.104.169) con derecho a noventa y siete millones ciento cuatro mil ciento sesenta y nueve (97.104.169) votos, conforme así resulta al folio 9 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de la Sociedad. Acto seguido se somete a consideración de los Sres. Accionistas el Orden del Día, que consta de los siguientes puntos: 1) Consideración del motivo de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020: En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que por razones administrativo-contables, no se ha podido realizar la presente Asamblea en legal término, por lo que ofrece a los Sres. Accionistas las disculpas del caso. Por unanimidad de los votos presentes se aceptan las razones aducidas por resultar atendibles. A continuación se somete a consideración el siguiente punto del orden del día: 2) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020: Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y propone que en virtud del conocimiento que todos los presentes tienen de la documentación en consideración, por haber sido distribuida con la debida anticipación, se den por leídos y aprobados la Memoria, transcripta en el libro de Actas de Directorio de la Sociedad, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas complementarias y Anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los votos presentes se aprueba la moción presentada. A continuación, el Sr. Presidente somete a consideración el siguiente punto del orden del día: 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020: Informa el Sr. Presidente que el ejercicio económico bajo tratamiento arrojó una pérdida de \$23.928.076,41 (pesos veintitrés millones novecientos veintiocho mil setenta y seis con 41/100), la cual propone se destine a Resultados No Asignados. Tras un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los votos presentes se aprueba la moción. Acto seguido, el Sr. Presidente somete a consideración el siguiente punto del orden del día: 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio a los efectos del

artículo 275 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020: En uso de la palabra, el representante del Sr. Accionista José Luis Pardo propone se apruebe la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio bajo consideración. Se aprueba la moción presentada por unanimidad de votos presentes, con la abstención a su respecto de los Sres. Accionistas que revisten simultáneamente el carácter de Directores de la Sociedad. A continuación, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el siguiente punto del orden del día: 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020: En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que es su intención, así como la de los restantes miembros del Directorio, renunciar a cualquier remuneración que pudiese corresponderle por su labor durante el ejercicio bajo consideración. En consecuencia, y con la abstención a su respecto de los Sres. Accionistas que revisten simultáneamente el carácter de Directores de la Sociedad, se resuelve por unanimidad de votos presentes aceptar la renuncia formulada, agradeciéndoles sus generosas actitudes. Acto seguido se somete a consideración el siguiente punto del orden del día: 6) Consideración de la remuneración del síndico durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que conforme fuera indicado por el Sr. Síndico es su intención renunciar a cualquier remuneración que pudiese corresponderle por su labor durante el ejercicio bajo consideración. En consecuencia, se resuelve por unanimidad de votos presentes aceptar la renuncia formulada, agradeciéndole al Sr. Síndico su generosa actitud. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día: 7) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos: Toma la palabra el representante del Sr. Accionista José Luis Pardo y propone se fije en 4 (cuatro) el número de miembros titulares del Directorio, designándose para ocupar dichos cargos durante tres ejercicios a los Sres. Juan Patricio Pardo, Francisco Raúl Pardo, Roberto Edgardo Pacheco y Dolores María Iavicoli; y en 1 (uno) el número de miembros suplentes, designándose para ocupar dicho cargo al Sr. José Luis Pardo; y propone que los cargos del Directorio queden distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Juan Patricio Pardo; Vicepresidente: Francisco Raúl Pardo; Directores Titulares: Roberto Edgardo Pacheco y María Dolores Iavicoli; y Director Suplente: José Luis Pardo. Por unanimidad se aprueban las mociones presentadas y los nombrados aceptan sus cargos por nota. A los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en cumplimiento a lo establecido por el art. 119 inciso 2° de la Resolución General número 7/2015 de la Inspección General de Justicia, se deja constancia que los Sres. Directores constituyen domicilio especial en San Martín 299, 4° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el domicilio real de los Sres. Juan Patricio Pardo, José Luis Pardo y Francisco Raúl Pardo es Cavia 3033, piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el de Dolores María Iavicoli es Avenida de los Constituyentes

7245, Club Newman, Benavidez, Provincia de Buenos Aires y el de Roberto Edgardo Pacheco es en Ruta 2, Kilómetro 65, Club Miralagos I, Lote 143, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Acto seguido el Sr. Presidente electo informa que han constituido la garantía exigida por el art. 76 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia por sus gestiones, cumpliendo así la exigencia estatutaria. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 8) Designación de un síndico titular y un síndico suplente: Toma la palabra

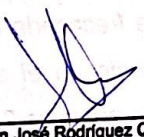
el representante del Sr. Accionista José Luis Pardo y propone designar a Alfredo Ángel Esperón como síndico titular y a José Manuel Meijomil como síndico suplente. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día: 9) Reforma de los Artículos Noveno y Décimo Primero del Estatuto Social:

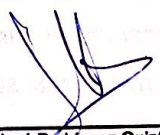
Toma la palabra el representante del Sr. José Luis Pardo y manifiesta que a fin de contemplar la eventual celebración de reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas a distancia y adecuar la participación del Síndico en las mismas, propone reformar los artículos Noveno y Décimo Primero del Estatuto Social en los términos que se transcriben a continuación: "ARTICULO NOVENO: DIRECCION Y ADMINISTRACION:

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros presentes o comunicados entre sí por teleconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que garanticen la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones, así como la participación con voz y voto de todos sus miembros y del órgano de fiscalización. Los directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo a los efectos del cómputo del quórum, pudiendo las personas que participen de la reunión a distancia delegar la firma del acta en los miembros presentes físicamente. Se dejará constancia en las actas correspondientes a cada reunión de los nombres de las personas que han participado de la misma a distancia y del medio utilizado para participar de la reunión. En el caso de reuniones de Directorio celebradas a distancia, el representante legal conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier accionista que la solicite. Las actas serán confeccionadas y firmadas por los miembros presentes. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Cada director deberá prestar una garantía no inferior a la suma que, como mínimo, resulte exigible de acuerdo a las disposiciones normativas que se dicten al respecto. Dicha garantía deberá ajustarse a los términos y requisitos establecidos en la normativa vigente de la Inspección General de Justicia o del organismo que resulte competente al efecto.-

Los Directores suplentes no estarán obligados a la constitución de la garantía antedicha sino a partir del momento en que asuman efectivamente su cargo en reemplazo de los titulares cesantes para completar el período de mandato que corresponda.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con las más amplias facultades con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales, nacionales, extranjeras y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, indistintamente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la Sociedad y de sus filiales; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad." y "ARTICULO DECIMO PRIMERO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. En la convocatoria se informará el medio de comunicación elegido para la celebración de la Asamblea y el modo de acceso a los efectos de permitir la libre accesibilidad de todos los participantes. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse con la presencia de los accionistas de la Sociedad en forma física o comunicados entre sí a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que permitan la participación con voz y voto de los participantes, asegurando el principio de igualdad de trato de los mismo. El representante legal conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier accionista que la solicite. Las actas serán confeccionadas y firmadas

por los miembros presentes. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia y de los mecanismos técnicos utilizados.". Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción resulta aprobada por unanimidad, autorizándose a los Dres. Juan Facundo Castillo Videla, Pablo Augusto Antao, María Eugenia Ataefe, Leonel Axel Barimboim y Juan José Rodríguez Quintana y al Sr. Marcial Cichello y/o a quien ellos designen para que actuando en forma individual e indistinta procedan a realizar las presentaciones pertinentes a inscripciones que corresponden en la Inspección General de Justicia. A continuación, se pasa a tratar el último punto del Orden del Día: 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad de votos presentes queda designado el representante de los Sres. José Luis Pardo y María Mercedes Piaggio para firmar el acta. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Juan Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Juan José Rodríguez Quintana, Leonel Axel Barimboim y Pablo Augusto Antao y al Sr. Marcial Cichello y/o a quien ellos designen para que actuando en forma individual e indistinta procedan a realizar las presentaciones pertinentes a inscripciones que corresponden en la Inspección General de Justicia, dejándose constancia de que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia se consigna la dirección especial de correo electrónico juampi@ewar.com.ar, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigir a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara terminada la sesión siendo las 15:45 horas.


Juan José Rodríguez Quintana
(en representación de José Luis Pardo)


Juan José Rodríguez Quintana
(en representación de María Mercedes Piaggio)